

Solicitud de exención de pago

¿Qué es la solicitud de exención de pago y dónde la puedo conseguir?

Conforme a la Política 4.140 del Consejo de Educación, Exención de las Cuotas Estudiantiles ([Board Policy 4.140 Waiver of Student Fees](#)), el Distrito 205 de las Escuelas Públicas de Rockford no cobrará la cuota de inscripción estudiantil para padres o tutores cuyo ingreso familiar se encuentra en un rango específico y que pueden proporcionar comprobante de su elegibilidad.

La solicitud de exención de pago está disponible en el sitio web:

<http://www3.rps205.com/departments/Pages/Finance-Department.aspx> y
<http://www3.rps205.com/district/Pages/Student-Assignment-Center.aspx> y
<http://www3.rps205.com/departments/Pages/Athletics.aspx>

o en forma impresa en la escuela del estudiante.

¿Qué pasa si no lleno el formulario de exención de pago?

Usted es responsable de pagar todas las cuotas correspondientes.

¿Qué información y documentos necesito para llenar la solicitud?

Por favor consulte los enlaces de arriba. Pueden diferir los documentos requeridos dependiendo de sus circunstancias.

No tengo ingreso y no recibo ninguna ayuda del estado. ¿Cómo puedo llenar la solicitud?

Por favor llene la solicitud. Si no tiene ingreso, por favor proporcione una carta que explique cómo usted provee la comida, ropa y vivienda para su familia.

¿Cuáles cuotas están exentas? ¿Cuáles cuotas no están exentas?

Conforme a la Política 4.140 del Consejo de Educación, Exención de las Cuotas Estudiantiles ([Board Policy 4.140 Waiver of Student Fees](#)):

“Los estudiantes que satisfacen los criterios de elegibilidad para la exención de cuotas... serán exentos de las cuotas de los libros de texto, otros materiales de instrucción (eje.: cuotas de laboratorio, libros de ejercicios, cuotas de los cursos), excursiones y clases de manejo. Los estudiantes que reciben una exención de las cuotas no están exentos de los cargos por la pérdida y daño a los libros, candados, materiales, útiles y equipo.” Las cuotas extracurriculares estarán exentas.

¿A dónde mando el formulario?

Debe mandar el formulario por correo electrónico a feewaiver@rps205.com, mandarlo por fax a 815-921-0301, entregarlo en la escuela del estudiante o mandarlo por correo a 501 Seventh Street, Rockford, IL 61104 Attention: Finance Department.

¿Quién necesita llenar la solicitud de exención de pago?

¿Necesito llenar la solicitud de exención de pago para cada niño?

No, sólo una aplicación por familia.

Me aprobaron el año pasado. ¿Necesito llenar la solicitud este año?

Sí, se debe llenar la solicitud al principio de cada año escolar.

Mi niño recibe el almuerzo gratuito. ¿Necesito llenar la solicitud?

Sí, todos los estudiantes son elegibles para las comidas gratuitas. Si usted cree que es elegible para la exención de pago necesita llenar la solicitud.

Recibí una carta de certificación directa de RPS. ¿Qué significa certificación directa? y ¿necesito llenar la solicitud?

La certificación directa es un método simplificado para determinar la elegibilidad sin completar una solicitud de exención de pago. El estado de Illinois provee esta información mensualmente a RPS.

Si todos los estudiantes en la familia están mencionados en la carta, no se requiere la solicitud. Si algunos estudiantes no están mencionados en la carta, actualice la carta y devuélvala a la escuela del estudiante. Asegúrese de agregar todos los nombre de los estudiantes y sus números de identificación estudiantil.

Mi estudiante es un hijo de crianza, pupilo del estado o fue colocado en mi hogar por DCFS. ¿Necesito llenar la solicitud?

Por favor llene la solicitud y entregue los documentos requeridos.

Mi estudiante vive en un albergue juvenil. ¿Necesito llenar la solicitud?

Por favor llene la solicitud si no recibe una carta de certificación directa de RPS.

Recibo SNAP / TANF. ¿Necesito llenar la solicitud?

Por favor llene la solicitud si no recibe una carta de certificación directa de RPS.

Recibo Medicaid / Tarjeta Médica del Estado / Obamacare (Ley de Salud Asequible) ¿Necesito llenar la solicitud?

Por favor llene la solicitud si no recibe una carta de certificación directa de RPS.

Recibo SSI / SSD. ¿Necesito llenar la solicitud?

Por favor llene la solicitud si no recibe una carta de certificación directa de RPS.

Mi niño está en un salón auto contenido. ¿Necesito llenar la solicitud?

Por favor llene la solicitud si no recibe una carta de certificación directa de RPS.

Mi niño está inscrito en el programa de RPS Preescolar para Todos. No tengo que pagar las cuotas. ¿Necesito llenar la solicitud?

Sí, el Programa de RPS Preescolar para Todos está financiado mediante un subsidio del Consejo de Educación del Estado de Illinois. El estado requiere que el programa entregue datos sobre los ingresos elegibles.

Athletics

Mi niño participa en deportes. ¿Necesito llenar una solicitud distinta para los deportes?

No, la solicitud de exención de pago cubrirá las cuotas de deportes.

Elegibilidad

¿Cómo puedo saber si califico?

Especificaciones del ingreso, se tiene que llenar la solicitud de exención de pago:

RPS 205 sigue las especificaciones del USDA, de las cuales dispone el Consejo de Educación del Estado de Illinois. [Hacer clic aquí para acceder las especificaciones.](#)

Entregué mi solicitud de exención de pago. ¿Cómo y cuándo podré saber si califico?

Usted recibirá una carta de determinación por correo electrónico (si nos provee su dirección de correo electrónico) o por correo regular. El proceso de determinación puede tardar hasta treinta días.

Si no califico en este momento o si cambia mi ingreso, ¿podré llenar la solicitud en una fecha posterior?

Sí, usted puede llenar la solicitud en cualquier momento durante el año escolar. Por ejemplo, los niños cuyos padres o tutores pierden el trabajo pueden ser elegibles para la exención de cuotas si el ingreso familiar cae debajo del límite de ingreso. Si se aprueba, no se cobrarán las cuotas a partir de la fecha de la solicitud y hasta el final del año escolar.

Si no califico, ¿cuál es el proceso de apelación?

Conforme a la Política 4.140 del Consejo de Educación, Exención de las Cuotas Estudiantiles [Board Policy 4.140 Waiver of Student Fees](#):

“Se puede apelar ante el superintendente la denegación del Departamento de Finanzas de una solicitud de exención de cuotas al entregar la apelación por escrito al superintendente dentro de 14 días de la denegación. El superintendente o la persona designada responderá dentro de 30 días después de la fecha en que recibe la apelación. La decisión del Consejo es definitiva y vinculante.”

Para cualquier pregunta adicional, favor de comunicarse a la escuela de su niño.